

 Instituto Nacional de Metrología de Colombia	REVISIÓN DE OFERTAS, PEDIDOS Y CONTRATOS PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS METROLÓGICOS ANEXO 7	Código: A-08-P-001
		Versión: 2
		Fecha: (Ver ISOLUCIÓN)

ANEXO 7. REQUISITOS PREVIOS AL EQUIPO DEL CLIENTE PARA LA CALIBRACIÓN EN EL INM - LABORATORIO DE TEMPERATURA Y HUMEDAD.

Para la prestación de los servicios de calibración en las magnitudes de Temperatura y Humedad Relativa por parte del INM, es indispensable que el cliente, responsable del (los) equipo(s) objeto de calibración en el laboratorio garantice el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estado de limpieza y buen funcionamiento del equipo. Si el equipo usa baterías, debe proveer las baterías necesarias y en buen estado de carga. Si el equipo usa software, debe proveer el software para su instalación y los cables y conectores de comunicación adecuados.
- Para calibración por el método de los puntos fijos es necesario que el sensor tenga terminales de conexión de 4 hilos con una longitud de tallo de mínimo 380 mm.
- La longitud mínima de los termómetros de contacto cuya temperatura de calibración esté desde 80 °C a 700 °C debe ser mínimo de 210 mm.
- La longitud mínima de los termopares cuya temperatura de calibración sea mayor a 700 °C debe ser mínimo de 500 mm.
- Los higrómetros de espejo enfriado deben tener entrada de corriente de aire de 6.35 mm de diámetro.

Nota: Si al momento de realizar la calibración del equipo o instrumento no está en las condiciones requeridas o presenta un mal funcionamiento, el servicio de calibración no se realiza e informará a la SIST quien a su vez informará al cliente.